CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 46/19 FIRMADO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA DOMO PY SRL.

Entre el **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Margarita María Miranda Brítez, con Cédula de Identidad N° 2.469.876, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***DOMO PY S.R.L.*** *RUC.: 80070698-6*, domiciliada en Santísimo Sacramento N° 1047, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Paolo Francisco Scarpetta Rivas, con Cédula de Identidad N° 1.175.986, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA** al CONTRATO N° 46/19 de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INTEGRACION ELECTRONICA-DOMOTICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA" PAC N° 368903, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto de la presente Adenda.**

La CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA y la firma ***DOMO PY S.R.L.***, acuerdan en modificar la Cláusula 6° del CONTRATO N° 46/19 suscripto entre ambas partes, quedando redactada de la siguiente manera:

2. **Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia y ejecución del Contrato será desde el 07 de Noviembre de 2019 hasta el 31 de Julio de 2021.

La presente contratación será en forma plurianual, periodo 2019-2020-2021, por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente a los años 2020 y 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a cada año respectivo. Articulo 14 de la Ley N° 2051/03.

3. **Disposiciones finales.**

La CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA y la firma ***DOMO PY S.R.L.***, acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del CONTRATO N° 46/19 suscripto entre las partes, en fecha 07/11/2019, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 05 de NOVIEMBRE de 2020.

PROVEEDOR

DomoPy S.R.L.
Instalaciones Domóticas e Inmóticas

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE

Abg. Margarita M. Miranda Brítez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá